

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°  
[cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 2018 00556

En atención a las solicitudes que preceden, el despacho dispone:

1.- APROBAR la liquidación del crédito por estar ajustada a derecho y no fue objeto de recursos en la suma de \$36.316.590.12 m/cte. (artículo 446-3 lb.).

2.- Se ACEPTA la cesión del crédito que hace BANCOLOMBIA S.A., a favor de REINTERGA S.A.S. En consecuencia, se reconoce como cesionaria de los derechos de crédito a REINTEGRA S.A.S.

Se requiere a REINTEGRA S.A.S para que allegue la ratificación del poder conferido, al abogado CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS.

3.-. En aplicación del artículo 11 del Decreto 806 de 2020, por secretaria remítase a través del correo institucional lo ordenado en el auto de fecha 17 de septiembre de 2020.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA**

Juez

<p><b>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</b></p> <p><b>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</b></p> <p>No. <u>52</u> Hoy <u>07/09/2022</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ <b>Secretario</b></p>
--

JLV